



MJCG/MTOS

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 523801, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL, CONVOCATORIA 2.019.-**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 161**

**Chillán, 22 de septiembre de 2020.-**

### **VISTO:**

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **5°)** en la Ley N° 21.125 de 2018, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **6°)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7°)** en el Decreto Exento N° 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8°)** en la Resolución Exenta N° 1.112, de 2019, que aprueba las Bases de Convocatoria para el Fortalecimiento de la Planificación y la Gestión Cultural; **9°)** en la Resolución Exenta N° 2557, de 2019, que fija selección y no selección de proyectos en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Planificación y la Gestión Cultural Local 2019; **10°)** en la Resolución Exenta N° 185, de diciembre de 2.019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba convenio de ejecución de proyecto entre la Corporación Cultural Municipal Gonzalo Rojas Pizarro y el Ministerio y; **11)** en el Certificado de Ejecución Total N° 06, de fecha 15 de septiembre de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el Artículo N° 3 numeral N° 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.-

Que el Artículo N° 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su Artículo N° 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del Artículo N° 3 de la Ley.-



Que en el cumplimiento de sus atribuciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, invitó a participar de la cuarta versión de la convocatoria para el Fortalecimiento de la Planificación y la Gestión Cultural Local que tiene por principal objetivo relacionar a la comunidad y al sector cultural y artístico con los gobiernos locales y espacios culturales municipales, procurando la instalación de procesos de planificación cultural con participación local, con el fin de acrecentar el desarrollo cultural y artístico representativo de los intereses que existen en el territorio, con enfoque de derechos, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.112 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2557 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el **Proyecto Folio N° 523801**, denominado **"Vinculación Ciudadana entre el Centro Cultural Casa Gonzalo Rojas y su comunidad"**, cuyo Responsable es la **Corporación Cultural Municipal Gonzalo Rojas Pizarro, RUT 65.082.979-4**, representada legalmente por don **Sergio Juan Zarzar Andonie, RUN [REDACTED]**, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta 185, de 27 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

Que conforme los antecedentes del proyecto y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 06, de 15 de septiembre de 2020, suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE** en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio 523801, titulado "VINCULACIÓN CIUDADANA ENTRE EL CENTRO CULTURAL CASA GONZALO ROJAS Y SU COMUNIDAD", del responsable CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL GONZALO ROJAS PIZARRO, RUT 65.082.979-4.

<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>MONTO CUOTA</b>	<b>RENDIDO APROBADO</b>	<b>REINTEGRO</b>	<b>SALDO POR RENDIR</b>
\$3.500.000.-	\$3.500.000.-	\$3.500.000.-	\$0.-	\$0-

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE** al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto, por lo cual hágase entrega de la presente resolución a través de Memorándum, al Encargado de Contabilidad y Tesorería de ésta Seremía.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma, además de enviar copia de la misma a la dirección de correo electrónico indicado en el Formulario Único de Postulación.

**ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Programa Red Cultura Ñuble
- Oficina de Partes y Secretaría Documental, Seremi Ñuble
- Encargado de Contabilidad y Tesorería, Seremi Ñuble
- Encargado de Administración, Seremi Ñuble
- Abogada Regional, Seremi Ñuble
- Corporación Cultural Municipal Casa Gonzalo Rojas